



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º de Julio de 2010

RESOLUCIÓN FG Nº 217/10

VISTO:

La Actuación Interna FG Nº 16178/10 y la Resolución FG Nº 187/10 de esta Fiscalía General y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación interna de referencia tramita la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Institucional entre este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MUJERES JUECES (AMJA), con el objeto de establecer un marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos proyectos, programas y actividades de investigación que sean de interés mutuo.

Asimismo, mediante la Resolución FG nº 187/10 se ha aprobado el modelo de Convenio Marco mencionado, delegándose en el Secretario General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos la suscripción de aquel, lo cual se ha efectivizado el pasado 11 de junio.


German C. Garavito
FISCAL GENERAL

Cabe destacar que mediante Dictamen ODLYT N° 152/10, obrante a fs. 10/12, la OFICINA DE DESPACHO, LEGAL Y TÉCNICA se expidió sobre dicho proyecto, no encontrando reparos para la suscripción del mismo. Como así también que el Convenio de marras, no representa erogación alguna para las partes.

En consecuencia, corresponde registrar junto a la presente el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MUJERES JUECES (AMJA) y este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1, 17, 18 y concordantes de la Ley 1903;

**EL FISCAL GENERAL DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1.- Registrar, junto con la presente, el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto entre este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE MUJERES JUECES (AMJA), que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Sr. Secretario General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, al Sr. Secretario



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

General de Coordinación de la Fiscalía General, y cumplido que sea,
archívese.

GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO
CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN FG Nº 217 /10



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS
AIRES Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los // días del mes de junio de 2010, las partes en el presente Convenio de Cooperación: **ASOCIACIÓN DE MUJERES JUECES DE ARGENTINA**, representada en este acto por su Presidente, Dra. Susana MEDINA DE RIZZO, con domicilio en la calle Uruguay 385, piso 6º, oficina "603" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en adelante se denominará "AMJA", y el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA C.A.B.A.**, representado en este acto por el Sr. Secretario General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, Dr. Gabriel E. UNREIN, con domicilio en Combate de los Pozos 155, piso 8º, también de esta Ciudad, al tenor de los siguientes considerandos y cláusulas, acuerdan:

CONSIDERANDO que "AMJA" es una Asociación Civil sin fines de lucro que tiene entre sus principales objetivos informar, concientizar y sensibilizar a la ciudadanía en general y a las/os magistradas/os en particular sobre la necesidad impostergable de la defensa irrestricta y vigencia de los derechos humanos de todos, pero en particular de las mujeres, con el objetivo de ayudar a mejorar el nivel de vida de las mismas mediante la imparcial administración de justicia, proponiendo a tal fin:

- a) constituir un centro de divulgación y de recursos para distribuir información que se relacione con las mujeres jueces;
- b) llevar a cabo investigaciones, regionales o conferencias nacionales e intercambios judiciales y programas de orientación que contribuyan a la comprensión y resolución de temas críticos jurídicos con los que se enfrentan las mujeres;
- c) alentar la cooperación y participación entre las mujeres jueces de todo el país;

- d) asegurar que el sistema jurídico facilite y proteja los derechos e intereses de las mujeres y que en él se refleje el papel igualitario de la mujer en la sociedad;
- e) contribuir al desarrollo de leyes sobre derechos humanos para que el sistema legal facilite y proteja los derechos de las mujeres, en un pie de igualdad;
- f) encarar otros temas importantes relacionados con el avance y mejoras de las mujeres en el sistema jurídico; y
- g) formar parte de federaciones, confederaciones o asociaciones de magistradas/os, nacionales o internacionales, entre otros.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asigna al Ministerio Público Fiscal, en el ámbito de la Justicia, el deber de intervenir en todos los asuntos en los que se hallare comprometido el interés de la sociedad y el orden público, promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, y velar por la observancia de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las leyes nacionales y locales, entre otras;

Que constituye un interés de ambas partes participar en actividades conjuntas que permitan lograr el mejoramiento del sistema de justicia;

Que el Ministerio Público Fiscal tiene la capacidad institucional y administrativa suficiente para colaborar y participar conjuntamente con "AMJA" en diferentes actividades;

AFIRMANDO la importancia que reviste la coordinación de esfuerzos de ambas partes con la intención de desarrollar actividades de colaboración institucional en mutuo beneficio;

HAN CONVENIDO en suscribir el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Establecer un marco general de cooperación para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos proyectos, programas y actividades de investigación que sean de interés mutuo, que incluirá, entre otras, las siguientes acciones:

1. Promoción y desarrollo de actividades conjuntas vinculadas con la vigencia de los derechos humanos en el ámbito de la administración de justicia, a la eficacia y eficiencia del sistema de justicia, e intercambio de información en las áreas de interés común de ambas instituciones.
2. Intercambio de información técnica, incluyendo material bibliográfico, estudios y estadísticas sobre temas que sean de interés mutuo de las partes.
3. Colaborar con todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover al mejor acceso a la justicia.
4. Promoción y desarrollo de instancias de colaboración para la resolución de temáticas relacionadas con ambas instituciones.
5. Respaldo técnico para el diseño e implementación de normas y planes de acción para el fortalecimiento institucional de las partes.
6. Auspicio conjunto de conferencias, seminarios y cursos de capacitación que faciliten oportunidades de discusión e intercambio de experiencias sobre temas afines.
7. Organizar campañas de difusión entre la ciudadanía referidas al funcionamiento del Sistema Judicial.

SEGUNDO: Las partes se comprometen a la efectiva y adecuada ejecución del presente convenio durante todas sus etapas, las cuales serán producto de la coordinación y prestación recíproca de colaboración entre AMJA y el Ministerio Público Fiscal durante el desarrollo de las actividades y en el cumplimiento de las acciones definidas por ellas.

TERCERO: A efectos de instrumentar la cooperación a que diera lugar el presente convenio se deberán suscribir Acuerdos Específicos para cada objeto y finalidad. Las partes, por medio de los representantes designados a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación y seguimiento de las actividades.

Las obligaciones financieras en que incurrieran las partes como resultado del presente Convenio o de los Acuerdos Específicos que se suscriban estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.

CUARTO: Los Acuerdos Específicos deberán contener:

1. Objetivos.
2. Descripción del Programa o Plan de Trabajo, estableciendo los términos de la realización.
3. Recursos humanos y materiales requeridos, especificando las aportaciones de cada una de las partes.
4. Cronograma y plazos de ejecución.
5. Responsabilidades y obligaciones que corresponden a cada una de las partes.

QUINTO: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de un año prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

SEXTO: En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 11 días del mes de junio de 2010.

